

En Cornellá, siendo las veintidós horas del día siete de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial ha celebrado sesión Ordinaria de primera convocatoria la Corporación Municipal en Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Barreras, y con asistencia de los Señores Vicentes de Alcalde Don Fernando Jimenez Rumeo y Don Constantino Perez Aguirre, y de los Señores Concejales Don Saturnino Perez Lopez, Don Salvador Rovira Micás, Don Manuel Minguet Casas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Juan Flo Patusaus, Don Francisco Gomez Molino, Don Juan Vidal Gagi, Don Juan Margaret Casals, y Don Pedro Badia Lúesta, y actuando de Secretario el que Certifica.

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Se acuerda:

Aprobar Ficha Petición.

Aprobar la Ficha Petición para el Plan Bienal mil novecientos sesenta y ocho - mil novecientos sesenta y nueve de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona de ayuda económica a este Municipio, que sería destinada a las obras de urbanización del núcleo rural Mercaderes - Millás (Alameda).

Aprobar Memoria

Que dado cuenta de la Memoria anual de gestión correspondiente al año mil novecientos sesenta y seis, en ejemplar del cual ha sido previamente remitido a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, redactada por Don José María Ruiz Martín, Secretario de la Corporación, en cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Administración Local.



de veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno y considerando que en la misma ha quedado debidamente reflejada la vida municipal durante el periodo citado, ajustándose su redacción a lo previsto en la referida Circular, se acordó, por unanimidad, aprobar la precitada Memoria, de la cual serán remitidas copias autorizadas a los Centros correspondientes según lo dispuesto.

Adquirir parcelas para Campo de Deportes.

Visto el Dictamen de las Comisiones Municipales de Cultura y Deportes y Hacienda, y de conformidad al precedente acuerdo de fecha siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, por unanimidad constitutiva del voto favorable de los dos terceros partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: - Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal del que se desprende la conveniencia de adquisición de las fincas que a continuación se dirán para la regularización de la física propiedad de este Ayuntamiento con el fin de que tenga la superficie necesaria para su utilización como Campo de Deportes, se procede a la adquisición de los siguientes terrenos al precio de siete pesetas el palmo cuadrado.

A. - Parcela propiedad de Doña Concepción Correas Durán y Doña Ramona Solé Correas, herederas de Don Joaquín Solé, de una superficie de doscientas noventa y tres

metros setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil setecientos setenta y cinco palmos setenta y tres decímetros cuadrados que linda al Norte con Herederos de Ribas, Sur Carlos Arias, este terrenos del Ayuntamiento y Oeste Camino del Río, por el precio de una veintena y cuatro mil cuatrocientas treinta pesetas con once centimos.

B. - Parcela propiedad de Don Carlos Arias Arias, de una superficie de trescientos veintisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil seiscientos setenta y dos palmos setenta decímetros cuadrados, que linda al Norte con Don Joaquín Solé, Sur propiedad de Don Jesús Moreira, Este con el Ayuntamiento y Oeste camino del Río; inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1330, libro 68 de Cornellá, finca 3827, inscripción 1.^a por el precio de sesenta mil setecientos ocho pesetas con noventa centimos.

C. - Parcela propiedad de Don Carlos Arias Arias, colindante con la anterior de sesenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos catorce palmos cuadrados, que linda por el Norte con Don Manuel Arias García, al Sur treinta y tres metros ochenta centímetros que linda con Don Carlos Arias (comprador), al Oriente con noventa y cinco centímetros liza con el Ayuntamiento y al Poniente tres metros noventa y cinco centímetros que linda con el Camino de la propiedad, por el precio de once mil novecientos noventa y ocho pesetas.

D. - Parcela propiedad de Don Jesús Moreira Valiño, de una superficie de trescientos veintinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil quinientos sesenta y siete palmos treinta y siete decímetros cuadrados. Linda al Norte con Don Carlos Arias, Sur Don José Correjero, Este

Ayuntamiento y Oeste camino del Río; por el precio de cincuenta y nueve mil quinientas treinta pesetas con cuarenta y nueve centimos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo mil trescientos ochenta y uno del archivo, libro setenta y dos de Coruña, folio ciento noventa y ocho, finca cuatro mil ciento tres, inscripción primera.

E. - Parcela propiedad de Don José Boujeiro - Santi, de una superficie de doscientas sesenta y siete metros once decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil sesenta y nueve palmos sesenta decímetros cuadrados. Linda al Norte con Don Jesús Moreira, Sur Antonia González, Este con el Ayuntamiento y Oeste Camino del Río; por el precio de cuarenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas veinte centimos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1338 del archivo, libro 69 de Coruña, folio 235, finca 3928, inscripción 1ª.

F. - Parcela propiedad de Doña Antonia González Nuñez, de una superficie de ciento treinta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientas nueve palmos cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte con Don José Boujeiro, Sur Doña Remedios Pérez, Este con el Ayuntamiento y Oeste camino del Río, por el precio de veinticuatro mil quinientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro centimos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 14.778 del archivo libro 80 de Coruña, folio 189, finca 4585, inscripción 1ª.

G. - Parcela propiedad de Doña Remedios Pérez, de una superficie de ciento veintiseis metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientas cuarenta y ocho palmos siete decímetros cuadrados. Linda al Norte con Antonia González, Sur J. Belmonte, Este con el Ayuntamiento y Oeste con el Camino del Río; por el precio de

veintitres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 870 del archivo, libro 95 de Coruña, folio 192, finca 5751, inscripción 1.^a.

H. - Parcela propiedad de Don Juan Navarro Polo, de una superficie de doscientos sesenta y seis metros in-cuenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil cincuenta y tres palmos setenta y dos decímetros cuadrados, lindando al Norte con Remedios Pérez, Sur y Este Ayuntamiento y Oeste con camino del Río, por el precio de cuarenta y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas con cuatro céntimos.

Indemnizar a sus
dueños de parcelas

Que asimismo y visto el informe de los Servicios Públicos Municipales les son abonadas las cantidades que a continuación se dicen, en concepto de indemnizaciones por árboles y cultivos y edificaciones:

Parcela de Herederos de Don Joaquín Solé, por árboles y cultivos veintitres mil trescientas veintisiete pesetas con diecinueve céntimos; por edificación diecinueve mil cincuenta y dos pesetas.

Parcela de Don Carlos Arias, por árboles y cultivos treinta y una mil ciento sesenta pesetas con diez céntimos; por edificación ochenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesetas, cincuenta céntimos.

Parcela de Don Jesús Moreira Valino, por árboles y cultivos veinticuatro mil quinientas trece pesetas con quince céntimos; por edificación ciento veintidós mil ciento treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Parcela de Don José Couceiro Danti, por árboles y cultivos veintuna mil doscientas ocho pesetas con ochenta céntimos; barraca y valla seis mil pesetas.

Parcela de Doña Antonia González, por



árboles y cultivos diez mil quinientas veintidós pesetas con cincuenta y seis centimos; por edificación ochocientos pesetas.

Parcela de Doña Remedios Pérez, por árboles y cultivos diez mil cuarenta y cuatro pesetas con veintinueve centimos.

Parcela de Don Juan Navarro Polo, por árboles y cultivos pesetas veintinueve mil ciento sesenta y una pesetas con dieciséis centimos; por edificación cuarenta y dos mil pesetas.

Segundo. - Que el precio total de las fincas que asciende a setecientas sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesetas con diez centimos, sea satisfecho de conformidad al Dictamen emitido por Intervención.

Tercero. - Que la adquisición de las fincas sea suartada directamente de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local por haber un solo poseedor de las parcelas necesarias para el Campo de Deportes.

Cuarto. - Facultar al Señor Alcalde para la firma de las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos fueren necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

Que visto el expediente de aprobación del proyecto de instalación de alumbrado público en la Rambla Solanas y calle Gerona, Alcalá Galiano, Corso de Medina, San Fernando, Pasaje Busquets, Baltasar Orid, León III y Pasaje Sepanto, según acuerdo inicial del ayuntamiento de Septiembre último y; atendido que ha es

Aprobación proyecto alumbrado varios calles de Alameda.

tado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del dos de Octubre siguiente número doscientos treinta y cinco, durante cuyo plazo no ha sido formulada reclamación alguna, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la vigente Ley del Suelo y remitido el mismo para su aprobación definitiva a la Comisión de Servicios Técnicos.

Aprobación proyecto
de cobertura Pluvial
Pont de la Uola.

Que visto el expediente de aprobación del proyecto de cubrimiento parcial de la Pluvial del Pont de la Uola, desde la calle Dolores Alameda, en una longitud de ciento ochenta y ocho metros, según acuerdo inicial del quince de Septiembre último, y atendido que ha estado el mismo expuesto al público durante el plazo de un mes, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del dieciséis de Octubre siguiente, número doscientos cuarenta y siete, durante cuyo plazo fue presentado únicamente por el Real Caval de la Santa Doña Luisa Carlota de Borbón un escrito haciendo constar sus derechos dominicales sobre la Pluvial citada, cuyos derechos este Ayuntamiento reconoce y respeta, sea aprobado provisionalmente el referido proyecto, a tenor con lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la vigente Ley del Suelo y remitido el mismo para su aprobación definitiva a la Comisión de Urbanismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifica



[Handwritten signatures and scribbles]
 [Illegible signatures]
 [Illegible signatures]
 [Illegible signatures]
 [Illegible signatures]
 [Illegible signatures]
 [Illegible signatures]

En Comella, siendo las trece horas del día veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial ha celebrado sesión Extraordinaria de primera convocatoria la Corporación Municipal en Pleno, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Riu Carrera, y con asistencia de los Señores Vicentes de Alcalde Don Marcelo Heinrich Ribera, Don Isidro Mori Oriol, Don Fernando Guinies Romeo y Don Constantino Pérez Aguirre y de los Señores Concejales Don Saturnino Pérez López, Don Carlos Lupat Tallborat, Don Salvador Rovira Micás, Don Manuel Miquet Casas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Juan Flo Butaus, Don Francisco Gómez Medina, Don Juan Vidal Sagü, Don Juan Masgorret Casals y Don Pedro Badia Jüesta y actuando de Secretario el que Certifica. Con Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior siendo aprobada por unanimidad.

Visto el escrito elevado a este Ayuntamiento por Don Eduardo Bujes Roger, en nombre y representación de la Sociedad General de Aguas de Barcelona por el cual dicha Compañía